



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 828-11-2019-MPT

Talara, 14 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El Informe N° 556-11-2019-SGTV-MPT d/f 12-11-19 emitido por el Subgerente de Tránsito y Vialidad sobre designación del personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-MTC/15 – Anexo N° 1 – Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones – RNS, se deben designar a las Personas Responsables de mantener actualizado el RNS, debiéndose considerar:

Usuario de Aprobación se encargará de aprobar las actualizaciones realizadas por su Usuario Operativo.

Usuario Operativo se encargaran de efectuar el ingreso y actualización de las infracciones en el sistema, a través de los siguientes perfiles:

- a) Jefe: Registra, actualiza, anula y prescribe Papeletas de Infracción al Tránsito.
Registra, actualiza resoluciones.
Registra y actualiza medidas preventivas.
- b) Asistente: Registra y actualiza papeletas de infracción al Tránsito
Registra, actualiza resoluciones.
Registra y actualiza medidas preventivas.
- c) Auxiliar: Registra papeletas de infracción al Tránsito y medidas preventivas.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en el artículo N° 322°, Registro de las Infracciones y Sanciones por infracciones al Tránsito Terrestre, prescribe "El Registro de Infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial SUTRAN o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes;

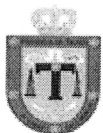
Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en el inciso 3 del artículo 5, referente a las competencias de fiscalización de la Municipalidades Provinciales establece que son las siguientes:

- a): Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
- b): Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).
- c): Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos que se haya cometido en el ámbito de su Jurisdicción; y,
- d): Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento".

Que, la norma en mención, indica en el artículo 117° Inscripción de Infracciones y Sanciones que las Papeletas por Infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú, y en los demás casos, serán inscritas por las Municipalidades Provinciales o SUTRAN, según corresponda. Las Sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda.

Que, el artículo 341°, de la referida norma prescribe: 1: En los casos en que corresponda aplicar sanciones pecuniarias conjuntamente con las sanciones no pecuniarias de suspensión o cancelación e inhabilitación de la Licencia de Conducir, por la comisión de infracciones cuya fiscalización sea competencia de la autoridad competente, ésta expedirá la Resolución





Municipalidad Provincial de Talara

imponiendo ambas sanciones, debiendo ingresarlas inmediatamente al Registro Nacional de sanciones, bajo Responsabilidad Funcional.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 447-5-2019-MPT de fecha 2 de mayo de 2019, se designa al personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), mediante las claves de Acceso a la base de datos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; sin embargo, debido a la designación del Subgerente de Tránsito y Vialidad, es necesario disponer la modificación con la finalidad de actualizar a los responsables del Registro Nacional de Sanciones.

Que, mediante documento de visto, el Subgerente de Tránsito y Vialidad solicita se emita el respectivo acto administrativo modificando la Resolución de Alcaldía 447-05-2019-MPT de fecha 02 de mayo del 2019, en mérito a la Resolución de Alcaldía 762-9-2019-MPT de fecha 19 de septiembre del 2019 que se designó al Abg. Wilton Enrique Arizola Girón en el cargo de Subgerente de Tránsito y Vialidad.

Que, una vez formalizada la designación debe oficiarse a la Dirección General de Transporte Terrestre Lima, quien es la Autoridad competente para otorgar la Clave de Acceso, solicitándoles nos mantengan habilitados, hasta que se efectúe la actualización respectiva, enviando copia de la Resolución, solicitando el cambio de la Clave de Acceso, para el perfil indicado; así mismo, copia del Oficio debe emitirse a la Dirección Regional de Transporte Piura.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía 447-05-2019-SGTV de fecha 2 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR al personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), mediante las claves de acceso a la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que a continuación se detalla:

TEC. JUAN MANUEL PINGO LAZO - APRUEBA LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS POR SU USUARIO OPERATIVO.

DNI N° 17895860
Dirección: CALLE 6-17 TALARA ALTA
Teléfono: 969522479
Correo Electrónico: jmpl1460@hotmail.com

SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD: ABG. WILTON ENRIQUE ARIZOLA GIRON

Registra, actualiza, anula y prescribe Papeletas de Infracción al Tránsito.

Registra, actualiza resoluciones.

Registra y actualiza medidas preventivas.

DNI N° 03897011
Dirección: Parque 69-08 Talara
Teléfono: 933652834
Correo Electrónico: wiltonarizola@yahoo.es

TEC. ANGEL ALVARO SÁNCHEZ RÍOS. (Asistente)

Registra y actualiza papeletas de infracción al Tránsito

Registra, actualiza resoluciones.

Registra y actualiza medidas preventivas.

DNI N° 03859295
Dirección: ALEJANDRO TABOADA 355 – LA BREA - NEGRITOS
Teléfono: 968915249
Correo Electrónico: angel.sanchez81@hotmail.com

SRTA. CLARA TATIANA VEGA MEDINA (auxiliar)

Registra papeletas de infracción al Tránsito y medidas preventivas.

DNI N° 44570887
Dirección: A.H. JORGE CHAVEZ O-4 - TALARA ALTA





Municipalidad Provincial de Talara

Teléfono: 974866377

Correo Electrónico: tati.muni0@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General remita copia de la presente a la Dirección General de Transporte terrestre y a la Dirección Regional de Transporte Piura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Tránsito y Vialidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados (4)
Direcc. Gral. Transp. Y Com.
Direcc. Reg. Transporte Piura
GM
GSP/SGTV
UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.